



ORDENANZA Nº1306

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:1306

Artículo 1°: AUTORICESE la donación a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA CUIT N° 30718109805, de lote de terreno de propiedad Municipal identificado catastralmente como Lote 16 de la Manzana 128 Nomenclatura 01-01-128-16, ubicado en la intersección de las calles Malvinas Argentinas y Pasaje de la Plata, con una superficie total de 200m2.

Artículo 2°: IMPÓNGASE a la donataria el cargo de construir en el plazo de cinco (5) años el edificio de un templo religioso.

Artículo 3°: PROHÍBASE a la donataria ceder, transferir y/o cambiar el destino, del inmueble dado en donación.

Artículo 4°: AUTORICESE a la Sra. Intendente Municipal a otorgar oportunamente, Escritura traslativa de dominio a favor del donatario.

<u>Artículo 5°:</u> COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Registrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Claudia Alejandra Nieto SECRETARIA HCD Municipalidad de Quilino y V. Quilino ONTHE MUNIC. DE CONTRO NATURA ON THE

Julieto Fernanda Geuna Godoy
Presklante HCD
Municipalidad de Quilino

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PROPIETARIO/POSEECCP CATASTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL MANZANA: 128 CABRERA CRISTIAN ESPINDOLA PAOLA **ZAMORA EVELYN** CABRERA JESICA IBARRA PAOLA LOTE SUP. M2 1.000 2 2 2 2 2 22 22 22 23 23 23 23 22 22 38 33 33 2 2 8 8 SECCION: 01 MUNIC. DE DELIBERATION DE DE LA PRINTIPO DE DE LA PRINTIPO DEL PRINTIPO DEL PRINTIPO DE LA PRINTIPO DEL PRINTIPO DEL PRINTIPO DE LA PRINTIPO DEL PRINTIPO DE LA PRINTIPO DEL PRINTIPO DE LA PRINTIPO DE L CORRIENTES Liter O A.C.C. DERACA œ · N CIRCUNSCRIPCION: 01 SAN LORENZO LA PLATA PASAJE LA PLATA Cestod Hofest Son Martin Quilro MUNICIPALIDAD DE QUILINO H Salo de Desamo PUEBLO: QUILINO \$3 MALVINAS ARGENTINAS

VISTO: El Expte Nº 0007-226139/2023, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.-

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA".-

Artículo 3°: INFORMAR a la entidad civil requirente que posee inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30718109805, encontrándose habilitado en el Portal de Trámites de la Inspección de Personas Jurídicas el espacio de libros sociales y contables digitales.-

Artículo 4°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 001/19 "G".-

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, notifiquese, publiquese y archivese.-

RESOLUCIÓN Nº: 197 C/23



Firmado digitalmente por: PIATTI Gabriela Fernanda Dirección Gral, de Inspección de Personas Jurídicas Ministerio de Finanzas

Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas

Av. Concepción Arenal 54 - Ministerio de Finanzas (0351) - 4341516 https://www.facebook.com/ipjcba Ministerio de